AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-002-2026

"MANTENIMIENTO DE TRES INFRAESTRUCTURAS TRADICIONALES DE CONECTIVIDAD COMUNITARIA DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ TORTUGAÑA TELEMBÍ: PUENTE TRADICIONAL SOBRE EL RÍO ÑAMBÍ Y TARABITA TRADICIONAL SOBRE EL MISMO RÍO, EN EL PASO HACIA LA COMUNIDAD DE GUAYABAL; Y PUENTE TRADICIONAL SOBRE EL RÍO TELEMBÍ, EN LA COMUNIDAD SINDAWA, MUNICIPIO DE BARBACOAS Y RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

OBJETO: Asosindawa está interesado en contratar la **"**MANTENIMIENTO DE TRES INFRAESTRUCTURAS TRADICIONALES DE CONECTIVIDAD COMUNITARIA DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ TORTUGAÑA TELEMBÍ: PUENTE TRADICIONAL SOBRE EL RÍO ÑAMBÍ Y TARABITA TRADICIONAL SOBRE EL MISMO RÍO, EN EL PASO HACIA LA COMUNIDAD DE GUAYABAL; Y PUENTE TRADICIONAL SOBRE EL RÍO TELEMBÍ, EN LA COMUNIDAD SINDAWA, MUNICIPIO DE BARBACOAS Y RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Tabla 1 Codificación del suministro en el sistema UNSPSC

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del Contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en El Estatuto General de Contratación de La Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2.015 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como La Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas

encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

El citado artículo precisa:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> ***(…)***
> *2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *(…)*
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
> *(…)*
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales;*
> *(…)*

Teniendo en cuenta, el objeto que se pretende contratar, así como el presupuesto oficial, el presente proceso se ajusta a las excepciones del literal *b)* del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el presente corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el presupuesto oficial no supera los 1000 SMLMV, que es el aplicable para ASOSINDAWA

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es de hasta CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($154.199.000,oo).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos No 2026000049 de fecha 3 de noviembre de 2026.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN: El Municipio con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en El Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicará los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y su consulta gratuita estará disponible en la Carrera 12 No 18-21 Barrio Fatima.

LUGAR DE CONSULTA: Los Estudios y Documentos Previos, se pueden consultar en la carpeta del proceso que se encuentra en las instalaciones de ASOSINDAWA en la carrera 12 No 18-21. En medio electrónico se puede contactar al siguiente correo electrónico asosindawa@gmail.com.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley, las Veedurías Ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual en el presente proceso de Selección.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados en participar en el presente proceso podrán presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones en el período comprendido y que se indica en el cronograma del proceso.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Las condiciones que fija la entidad consisten en estimar unas condiciones habilitantes que obedecen a criterios de experiencia, financieros y técnicos, exigiendo una experiencia que se puede consultar en los documentos que hacen parte de esta etapa pre contractual, siendo que luego de la habilitación el único requisito de adjudicación será el menor valor.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de 30 días calendario contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. A la fecha de la suscripción del acta de inicio, se deberán reajustar los cronogramas

CRONOGRAMA DEL PROCESO: La siguiente es La Cronología del presente Proceso de Selección:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	03 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	03 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	03 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	07 de noviembre de 2026	SECOP I; asosindawa@gmail.com o en sede Asosindawa: Cra 12 No 18-21 Barrio Fátima - Pasto (N), asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-002-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	09 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	07 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

		[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	09 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés	11 de noviembre de 2026	asosindawa@gmail.com o en sede Asosindawa: Cra 12 No 18-21 Barrio Fátima - Pasto (N)
Realización del sorteo	12 de noviembre de 2026	Sede Asosindawa: Cra 12 No 18-21 Barrio Fátima - Pasto (N)
Publicación de la lista de precalificados	12 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	11 de noviembre de 2026	Un día hábil antes del cierre o presentación de ofertas
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Un día hábil antes del cierre o presentación de ofertas	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	13 de noviembre de 2026 hora 11 am	sede Asosindawa: Cra 12 No 18-21 Barrio Fátima - Pasto (N)
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	13 de noviembre de 2026 hora 11:10 am	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	17 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 17 de noviembre de 2026 Hasta el 19 de noviembre de 2026	sede Asosindawa: Cra 12 No 18-21 Barrio Fátima - Pasto (N)
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	20 de noviembre 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 de noviembre 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Firma del contrato	20 de noviembre 2026	sede Asosindawa: Cra 12 No 18-21 Barrio Fátima - Pasto (N)
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	20 de noviembre de 2026	sede Asosindawa: Cra 12 No 18-21 Barrio Fátima - Pasto (N)
Aprobación de garantías	20 de noviembre de 2026	sede Asosindawa: Cra 12 No 18-21 Barrio Fátima - Pasto (N)

CONVOCATORIA A MIPYMES:

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido 12 No 18-21 Barrio Fátima en San Juan de Pasto de lunes a viernes entre 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: asosindawa@gmail.com.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Si	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina CAN		SI	SI	N/O	SI

Tabla 2 Cobertura Acuerdos Comerciales

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Leidy Pay Nastacuas

LEIDY ROSARIO PAY NASTACUAS
Representante legal ASOSINDAWA